

**INVITACIÓN PRIVADA No. 006-2018**  
**SELECCIONAR VÍA SUBASTA INVERSA MODO PRESENCIAL EL PROVEEDOR**  
**PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÓVILES (TABLET) Y LA PRESTACIÓN**  
**DE SERVICIO DE PLANES DE DATOS**

**ADENDA No. 1**

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. – NUEVA EPS S.A. aclara el documento “INVITACIÓN PRIVADA” No. 006 de 2018, de la siguiente manera:

- 1. Se modifica el numeral 2.4.7. cronograma de la invitación del CAPITULO II - PROCEDIMIENTO Y LINEAMIENTOS DE LA INVITACIÓN, el cual quedará así:**

CRONOGRAMA		
Presentación de propuestas	Hasta el 04 de julio de 2018	Entrega en oficina de correspondencia de NUEVA EPS S.A. Carrera 85 K 46 A - 66 piso 3 Bogotá D.C. en el horario de atención.
Evaluación de propuestas	Hasta el 09 de julio de 2018	<a href="mailto:contratacion.activa@nuevaeps.com.co">contratacion.activa@nuevaeps.com.co</a>
Traslado evaluación de propuestas.	10 y 11 de julio de 2018	<a href="mailto:contratacion.activa@nuevaeps.com.co">contratacion.activa@nuevaeps.com.co</a>
Realización de la Subasta Inversa Presencial	17 de julio de 2018	En la oficina de NUEVA EPS S.A. Carrera 85 K 46 A - 66 a las 2:00 pm

NOTA: La presentación de propuesta con el lleno de los requisitos aquí establecidos NO obligan ni constituyen compromiso alguno para contratar por parte de NUEVA EPS S.A.

- 2. Se modifica el numeral 3.2. Requisitos Financieros, del CAPITULO III – REQUISITOS JURÍDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICO-ECONÓMICOS, el cual quedará así:**

**3.2 REQUISITOS FINANCIEROS**

El PROPONENTE que desee participar, debe cumplir los siguientes requisitos Financieros:

- 3.2.1** Índice de Liquidez (Razón Corriente) superior o igual a CERO CINCO (0,5)
- 3.2.2** Patrimonio superior o igual a SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS (786) SMMLV.

**DOCUMENTOS FINANCIEROS:**

Para acreditar y verificar los requisitos mencionados en el numeral anterior el PROPONENTE deberá anexar los siguientes documentos:

- 1 Comparativo para los períodos 2016 – 2017 de: Balance General consolidado

o Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado o Estado de Resultado Integral y notas a los estados financieros, según corresponda por normatividad para cada grupo, expresados en pesos colombianos exclusivamente. (Deberán figurar de manera explícita los valores correspondientes a activos corrientes, pasivos corrientes), debidamente suscritos por el Representante Legal, el Contador Público y Revisor Fiscal en los casos previstos en la Ley (Art. 203 del Co. de Co. y Art. 13 Parágrafo 2 de la Ley 43 de 1990). Los estados financieros deben estar debidamente certificados y dictaminados de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, en las Circulares Externas 030 de 1998 y 037 de 2001, expedidas por la Junta Central de Contadores y en el artículo 2 del Decreto 2649 de 1993 que reglamenta la contabilidad en general, expide los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

- 2 Las personas jurídicas que por ley no estén obligadas a tener revisor fiscal, deben adjuntar carta firmada por el Representante Legal y Contador donde dan Fe que están eximidos de este requisito.
- 3 Dictamen de Revisor Fiscal.
- 4 Fotocopia de la tarjeta profesional del contador y del revisor fiscal. En los casos previstos en la Ley (Art. 203 del Co. de Co. y Art. 13 Parágrafo 2 de la Ley 43 de 1990), expedida por la Junta Central de Contadores.
- 5 Certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios del contador y del revisor fiscal, en los casos previstos en la Ley (Art. 203 del Co. de Co. y Art. 13 Parágrafo 2 de la Ley 43 de 1990), expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres meses, contados a partir de la fecha de entrega de documentos para la evaluación respectiva. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal (Art. 117 del Co. de Co.), consistente con los estados financieros a evaluar, con fecha de expedición no superior a tres meses.

**3. Se modifica el numeral 3.3.2 Plazo de Entrega de Equipos, del CAPITULO III – REQUISITOS JURÍDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICO-ECONÓMICOS, el cual quedará así:**

El plazo máximo para la entrega de los equipos es de 45 días a partir de la suscripción del contrato. La forma y el lugar de entrega de los equipos se deberá acordar con al menos 10 días de anticipación al cumplimiento del plazo máximo de entrega, sin embargo, la ciudad de entrega de dispositivos será Bogotá y se realizará una única entrega.

**4. Se modifica el CAPITULO V – CONDICIONES CONTRACTUALES, el cual quedará así:**

**5.1. CONDICIONES CONTRACTUALES**

NUEVA EPS suscribirá con el proponente que resulte seleccionado la minuta (proforma) utilizada por éste para el desarrollo del objeto contractual, la cual será previamente revisada y aprobada por la Secretaría General y Jurídica de NUEVA EPS.

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N°46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

[www.nuevaeps.com.co](http://www.nuevaeps.com.co)

Nueva EPS, gente cuidando gente

El PROPONENTE deberá allegar junto con su propuesta, el formato proforma de contrato a suscribirse.

**5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo del contrato resultante de este proceso de selección será de VEINTICUATRO (24) MESES, a partir de la suscripción del contrato.

**5.3. VALOR**

El valor será el de la propuesta seleccionada mediante Subasta Inversa

- 5. Se modifica el ANEXO No 05-Características Equipos Ofrecidos, el cual hace parte integral de la presente adenda.**
- 6. Se modifica el ANEXO No 06-Propuesta Económica, el cual hace parte integral de la presente adenda.**
- 7. Se modifica el ANEXO No 07- Anexo sobre Subasta Presencial Inversa, el cual hace parte integral de la presente adenda.**

Los demás aspectos del documento Condiciones de la Invitación No.006-2018 se mantienen sin modificación alguna.

La presente Adenda se suscribe en Bogotá D.C., a los 27 días del mes de junio de 2018.

**NUEVA EPS S.A.**